

**CONCEJO DELIBERANTE**  
**CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

---

San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Marzo de 2016

A los Sres. Concejales de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Su Despacho

Me dirijo a Uds. a fin de solicitar que se incorpore en la Orden del día de la Próxima Sesión Ordinaria el Proyecto de Comunicación adjunto, a los fines de que siga el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro motivo, saludo a Uds. con atenta consideración.

## **Proyecto de Comunicación**

**Autor:** Concejal Juan Cruz Miranda

**Asunto:** S/Informar y Comunicar las actividades del Concejo Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes.

### **Fundamentos**

El Concejo Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes esta conformado intersectorialmente por organizaciones gubernamentales como no gubernamentales que cuentan con trayectoria de Trabajo en la Promoción, Defensa y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Se constituye como un órgano consultor, asesor y de planificación de las Políticas Públicas que afectan a la Niñez y Adolescencia. Forma Parte del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niños , Niñas y Adolescentes en los términos que prevé la Ley Nacional N° 26.061, Ley Provincial N° 5357 y la Ordenanza Municipal 5214/11.

El principal objetivo es el de generar Políticas Públicas, destinadas a la Promoción y Difusión de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Ente los Marcos Legales sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes esta la Convención sobre los Derechos del Niño, Ley 26.206 de Educación Nacional, Ley 26.150 de Educación Sexual Integral ,Ley 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niños. Niñas y Adolescentes, Ley de Protección contra la Violencia Familiar, Ley 26.390 de Prohibición de Trabajo Infantil ,Ley 23.592 de Penalización de los Actos Discriminatorios, Ley 23.849 que aprueba la Convención Internacional los Derechos del Niño, Ley 26.892 para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas,Ley 26.904 que incorpora el delito contra la Integridad Sexual de Niños y Adolescentes a través de las Telecomunicaciones,

Ley PROVINCIAL de Adhesión 5292 a la Ley Nacional , Ley PROVINCIAL 5357 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes ORDENANZA MUNICIPAL 5214.

Las acciones del Consejo están destinadas principalmente a la Asesoría General a través del diagnóstico y derivación, Capacitaciones internas y externas Promoción y difusión a través de programas municipales como así también campañas.

Siendo de carácter municipal las actividades y la naturaleza jurídica del Cuerpo, es que se debe promover a través de su difusión y comunicación

Por lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento en la presente iniciativa.

**El Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca sanciona  
la siguiente**

**COMUNICACION:**

**Artículo 1°.- Solicitar** al DEM la promoción y difusión de las actividades del Concejo Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes.-

**Artículo 2°: De Forma.-**